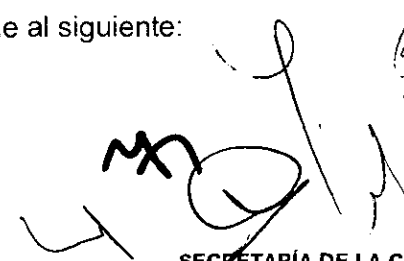


**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA****ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019
SECOGEM/CIMRSC/ORD/001/2019**

Siendo las 11:00 horas del diecinueve del mes de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sito en Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México, los servidores públicos siguientes: **Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria:** Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría. **Secretaria Técnica y Enlace de Mejora Regulatoria:** Lic. Virginia Beda Arriaga Álvarez, Jefa de la Unidad de Políticas en Contrataciones Públicas. **Vocales:** Lic. José Gabriel Carreño Camacho, Subsecretario de Control y Evaluación; L.C. Hugo Antonio Tomás Orozco Mendoza, Director General de Contraloría y Evaluación Social, Mtra. Angélica María Moreno Sierra, Directora General de Control y Evaluación "A"; Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo, Director General de Control y Evaluación "B"; Mtro. Raúl Armas Katz, Director General de Control y Evaluación "C"; y Lic. Marco Antonio Cardoso Taboada, Director General de Responsabilidades Administrativas. **Contralor:** Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control. **Responsables de Área:** Mtro. Jorge Bernáldez Aguilar, Jefe de la Unidad de Prevención de la Corrupción; Lic. Aida Rodríguez Cruz, Jefa de la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género, y la Mtra. Mónica María Iglesias Sobero, Coordinadora Administrativa. **Invitados:** Lic. David Fernando Negrete Castañón, Director General de Investigación e Ing. Ulises Iván Lovera Villegas, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; todos de la Secretaría de la Contraloría; así como la **Asesora Técnica y Enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria:** Sofía Ana López Siles. Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y DÉCIMO del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría y se establecen los Lineamientos para su operación y funcionamiento, conforme al siguiente:

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE POLÍTICAS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.
2. Reporte de Avance Programático. Primer Reporte (Aplicable a las unidades administrativas que presentaron Acciones de Mejora Regulatoria, para el año 2019, así como de las Reconducciones correspondientes, del año 2018).
3. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM:

1.1. La Secretaria Técnica, verificó la existencia de quórum para dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2019.

1.2. Asimismo, la Secretaria Técnica, puso a consideración de los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria, el Orden del Día, procediendo a dar lectura al mismo.

1.3. Una vez leído se solicitó a los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria, manifestaran si estaban de acuerdo con el Orden del Día propuesto.

1.4. No habiendo comentario alguno, fue aprobado por unanimidad.

2. REPORTE DE AVANCE PROGRAMÁTICO. PRIMER REPORTE (APLICABLE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PRESENTARON ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA, PARA EL AÑO 2019, ASÍ COMO DE LAS RECONDUCCIONES CORRESPONDIENTES, DEL AÑO 2018):

2.1. En términos de lo que dispone el artículo 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el Comité Interno sesionará por lo menos

cuatro veces al año, de manera ordinaria en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y de forma extraordinaria cuantas veces el enlace de mejora regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

2.2. Mediante oficios número: 21800003S/040/2019, 21800003S/041/2019, 21800003S/042/2019 y 21800003S/043/2019, la Secretaria Técnica y Enlace de Mejora Regulatoria, solicitó respectivamente, a la Coordinación Administrativa, a la Dirección General de Control y Evaluación "B", a la Unidad de Prevención de la Corrupción y a la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, el llenado de los formatos correspondientes, respecto al Primer Reporte de Avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 (enero, febrero y marzo); asimismo, mediante oficio no. 21800003S/066/2019, se requirió a la Dirección General de Investigación, el reporte de avances correspondiente a la Reconducción de su Acción: "Actualización del Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM) y Manual de Operación del (SAM)".

Mediante oficios número: 21800005S/148/2019, 21801002A/0213/2019, 21800003A/179/2019 y 21800004A/087/2019, respectivamente, la Coordinación Administrativa, la Dirección General de Control y Evaluación "B", la Unidad de Prevención de la Corrupción y la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, remitieron a la Secretaria Técnica y Enlace de Mejora Regulatoria, los formatos debidamente requisitados, con la correspondiente evidencia documental; de igual forma, la Dirección General de Investigación, a través del oficio no. 21800001A000000/0220/2019, remitió el reporte correspondiente a la Reconducción de su Acción: "Actualización del Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM) y Manual de Operación del (SAM)".

Asimismo, la Unidad de Políticas en Contrataciones Públicas, requisitó el formato correspondiente de la Reconducción de la Acción: "Actualización del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento".

2.3. Dichos Reportes y evidencia documental, requieren de la aprobación del Comité Interno; por lo que, una vez que se tuvieron a la vista los formatos y documentos correspondientes, y expuesta la fundamentación y motivación de los mismos, se solicita la votación de los integrantes, para su aprobación.

Una vez aprobados, en términos de lo que disponen los artículos 35, fracción VII y 37, fracción IX del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, se deben integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, para su envío a la Comisión.

ACUERDO: SECOGEM/CIMRSC/ORD/01/2019-01: Los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría, aprobaron por unanimidad, el Primer Reporte de Avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, así como los correspondientes de las Reconducciones, del año 2018; adjuntando al respecto la evidencia documental, para que sean enviados a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para los efectos a que haya lugar.

2.4. Es importante precisar, que la Dirección General de Investigación, realizó una adecuación en la denominación de la acción de su competencia, correspondiente al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018, exponiendo lo siguiente:

*"Se hace la aclaración que inicialmente se tenía programado denominar al acuerdo **"Acuerdo por el que se Actualiza el Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM)"** publicado en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 14 de noviembre de 2007"; sin embargo, con el objeto de actualizar y alinear las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a las reformas en materia de combate a la corrupción, a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, fue necesario adecuar normativa y electrónicamente dicho sistema, por lo que en propuesta se cambió la denominación a **"Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder ejecutivo del Estado de México, por el que se Actualiza Normativa y Electrónicamente el Sistema de Atención Mexiquense"**.*

4

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE POLÍTICAS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACUERDO: SECOGEM/CIMRSC/ORD/01/2019-02: Los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría, acordaron hacer del conocimiento de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el cambio en la denominación de la acción señalada: para los efectos a que haya lugar.

3. ASUNTOS GENERALES

3.1. La Secretaria Técnica, hace del conocimiento a los Integrantes del Comité, que las acciones de regulación, que tengan por objeto su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de manera previa a dicha publicación, se deberá tramitar ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el respectivo Análisis de Impacto Regulatorio, en términos de lo que dispone el artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el cual dispone:

"Artículo 43.- Cuando los Sujetos Obligados elaboren Propuestas Regulatorias, las presentarán a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, junto con un Análisis de Impacto Regulatorio que contenga los elementos que ésta determine, atendiendo a lo dispuesto en el artículo anterior de esta Ley, cuando menos treinta días antes de la fecha en que pretendan publicarse en el medio de difusión o someterse a la consideración del Titular del Ejecutivo Estatal o municipal, según corresponda.

..."

Sin embargo, tomando en consideración la naturaleza de las acciones de regulación, programadas por esta Secretaría, y que serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se deberá requerir a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, la EXENCIÓN de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, en términos de lo que disponen los párrafos cuarto y quinto del citado artículo:

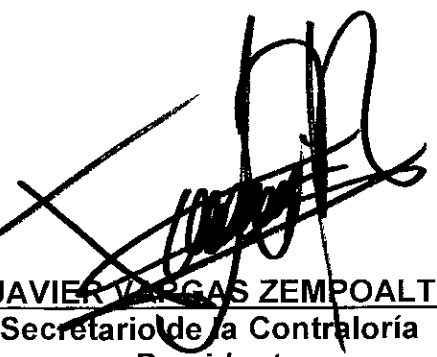
"Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad


SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE POLÍTICAS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS


con los criterios para la determinación de dichos costos...**En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Cuando de conformidad con el párrafo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria resuelva que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares y se trate de una regulación que requiera actualización periódica, esa propuesta y sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio y el Sujeto Obligado tramitará la publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México o Gaceta Municipal."

3.2. Acto seguido la Secretaria Técnica, preguntó a los asistentes si tienen algún otro asunto que tratar. Al no presentarse comentario alguno, se cedió la palabra al Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría y Presidente del Comité Interno, quien dio por concluida la sesión a las once horas con veinticinco minutos, del mismo día en que se inició, firmando al margen y al calce los integrantes e invitados del Comité Interno, que en ella participaron.

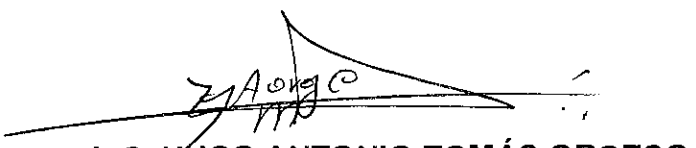

MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL
Secretario de la Contraloría
y Presidente.

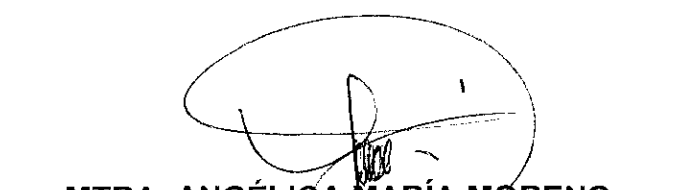

LIC. VIRGINIA BEDA ARRIAGA ÁLVAREZ
Jefa de la Unidad de Políticas en
Contrataciones Públicas,
Secretaria Técnica y Enlace de Mejora
Regulatoria.

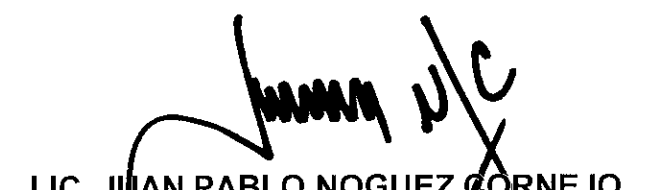

LIC. JOSÉ GABRIEL CARREÑO
CAMACHO
Subsecretario de Control y Evaluación
y Vocal.






SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE POLÍTICAS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS



L.C. HUGO ANTONIO TOMÁS OROZCO
MENDOZA
Directora General de Contraloría y Evaluación Social y Vocal.



MTRA. ANGÉLICA MARÍA MORENO
SIERRA
Directora General de Control y Evaluación "A" y Vocal.



LIC. JUAN PABLO NOGUEZ CORNEJO
Director General de Control y Evaluación "B" y Vocal.


MTRO. RAÚL ARMAS KATZ
Director General de Control y Evaluación "C" y Vocal.


LIC. MARCO ANTONIO CARDOSO
TABOADA
Director General de Responsabilidades Administrativas y Vocal.



LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ
HERNÁNDEZ
Titular del Órgano Interno de Control.

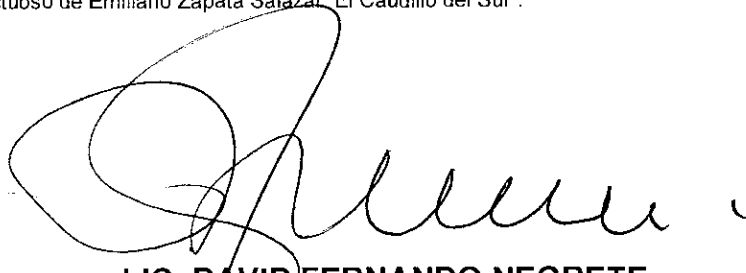

MTRO. JORGE BERNALDEZ AGUILAR
Jefe de la Unidad de Prevención de la Corrupción y Responsable de Área.


LIC. AIDA RODRÍGUEZ CRUZ
Jefa de la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género y Responsable de Área.






MTRA. MÓNICA MARÍA IGLESIAS
SOBERO
 Coordinadora Administrativa y
 Responsable de Área.


LIC. DAVID FERNANDO NEGRETE
CASTAÑÓN
 Director General de Investigación e
 Invitado.


ING. ULISES IVÁN LOVERA VILLEGAS
 Jefe de la Unidad de Tecnologías de la
 Información y Comunicaciones e Invitado.


SOFÍA ANA LÓPEZ SILES
 Asesora Técnica y Enlace de la
 Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.









